



SEMANARIO

ERUDITO Y CURIOSO

DE SALAMANCA,

DEL SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1793.

DISCURSO,

*Por el que se exhorta á los Españoles sean el azote de los
sediciosos Franceses , y desprecio de sus infernales
Constituciones.*

L Legó ya el tiempo , nobles y animosos Españoles, de añadir á vuestra Católica Religion nuevos timbres , escudos y blasones. Si: llegó la ocasion de demostrar la nobleza de vuestra sangre , el valor de vuestras armas , y el animo marcial de vuestros corazones. Desahogad vuestros pechos castigando á los sediciosos , que intentaron baxo los ecos encantadores de la Igualdad , Independencia y Libertad , sembrar la pérvida semilla , de la qual se origina el desorden , la violencia , el furor , la crueldad , la injusticia , el engaño , la ambicion y la muerte. Consigan , pues , vuestras heroycas armas malograr los iniquos intentos de estos horribles monstruos , que precipitados por el torrente de sus infernales consti-

tuciones , desean gozar una libertad , que sin reconocer sujecion , solo sirve de fomento á la crueldad , de salva guardia á la codicia , y de sobrescrito á mil crímenes , propios de hombres enteramente entregados á la ley de sus antojos.

Logren vuestras armas , ¡ó valerosos guerreros Españoles! vengar la cruel , horrible y exêcrable muerte que los parricidas inhumanos dieron á su Augusto y Christianísimo Monarca Luis VXi. Sí: logrenlo , y no pudiendo ser éstas bastantes para castigar tan enorme delito , entended dará el Altísimo amplia libertad á los elementos , y lo furioso de ésta acabará con lo malicioso , de la que concibieron tan horrorosos menospreciadores de su Criador.

Sí , viles Franceses de la réproba Convencion , con vosotros se habla. Será vuestra fanástica república arruinada qual otra Jerusalén , abrasada por rayos del Cielo qual otra Troya , estremecida é inundada qual otra Alexandria , atormentada por la peste qual otra Constantinopla ; y en fin , llegará á ser la víctima de los furios Divinos y humanos , espirando en breve tiempo vuestro orgullo y fantasía.

SE HA RECIBIDO EL SIGUIENTE PAPEL.

Señor Semanarista : Cómo se le ha olvidado á vmd. poner entre las noticias el precio de la harina , ó de los polvos , por mejor decir ? No medita la utilidad que presenta hoy en el dia , á los Caballeros Estudiantes el saberlo ? Váya que es vmd. el demon- tres ! Con unas cosas se le olvidan otras ! Pues no es nada ! Quando menos se levanta (segun se aumenta el consumo) á doce reales la libra de dichos efectos ! Vmd. no se acuerda de lo mejor. No ve vmd. que en esto sirve á sus fieles correspondientes ?

Que mal corresponde vmd. con aquellos que mas debe! Ya se ve: yo no lo extraño, como ninguno remite su propio nombre, no sabe á quien debe mas ó menos favores: pero Amigo sepa vmd, que aquellos que mas se empolvan, son los que dan mas que hacer. No menos que el otro dia quedaron de comun acuerdo (estando yo presente) el Peluquero y un Parroquiano (digo un Señor Estudiante, que á no ser tal quién habia de ser?) para echar en el cepillo un pasage lleno de accidentes que le contó el Peluquero, sobre una Madama á quien cortejaba, llevandole cierto aviso, ó cita por mejor decir; pero el Caballero Estudiante se ofreció de suyo adornar dicho pasage con los mas preciosos vestigios de su discurso y talento, que es muy particular para semejantes asuntos: pero valgame Dios! Donde iria á parar aquel venturoso suceso? que yo le estaba esperando para confirmar la opinion que he esparcido en mis visitas de tan discreto Estudiante. Sobre que me gusta! Vmd. no le ha visto, Amigo? Sí; sí. Ya le habrá vmd. visto. Es un Mozo muy derecho, bien plantado, sin arruga en todo el cuerpo, que anda siempre empolvado. Pero cómo? hasta el chorrizo lleva de polvos lleno quando sale de Estudiante; al cuello de la Sotana, le cubre con otro cuello, que en lo fino me parece que será de Camisola; pero hemos de advertir, que de habitos nunca se emboza, porque á veces con los guantes solo se va divirtiendo, y á veces (con alternacion) se suena con los pañuelos: en una palabra Amigo, si vmd. no le conoce, pierde saber de un correspondal tan útil como los vagos, tan sabio, que sus escritos los conserva el Peluquero para acreditar su fama entre aquellos Parroquianos, á quien sirve, que igualmente gozan el privilegio de ser Estudian-

tes. Sí: ya, Señor Semanarista, tenemos en Salamanca quien dé mas honor á las letras, pues uniendo lo Marcial á lo literato precisamente han de lograr ser Caballeros Estudiantes. Pero con que prontitud lo logran! Apenas se apean de los Machos, que las primeras diligencias son: avisar al Peluquero; destinar del Mayorazgo pesos para vestidos, y otras urgencias precisas para hacerse Caballeros, como son Botas Inglesas, para usar de ellas tambien en las asistencias de la Cátedra, quando hay lodos en las calles; Guantes finos de ante; Medias blancas de seda arrolladas; y otras cosas semejantes, que por lo precisas son indispensables. Ello al tercer dia salen hechos Caballeros. Pero, qué nos admiramos? todo lo puede el dinero. Suponga vmd. que no alcanza por el pronto su bolsillo á satisfacer los gastos, ó bien despachan una esquila á su Administrador, si juzgan que es suficiente, ó bien ellos se presentan en persona con todos los dichos adornos, (que acaso estarán debiendo) para acreditarse con su Administrador. A ellos nunca les falta nada, porque (gracias á Dios) en soltando recibos, no hay mas que hacer. Despues que eche el Administrador las cuentas con el de caxa principal, y vea si acaso una requa, ó un pequeño taller, ó una cordonería es bastante hypoteca para satisfacerle, que estos son los fondos, por lo comun, de sus grandes Mayorazgos, erigidos por el sudor y trabajo de sus Padres. Con que asi, Señor Semanarista, vea vmd. si será en valde servir á tan sábios Amigos, como lo acreditan sus frecuentes correspondencias literarias, con que llenan sus Semanarios. No pierda vmd. sus amistades por tan poco precio, que á todos nos tiene cuenta. Vale.

*Respuesta á la Letrilla de D. Alvaro María Guerrero,
publicada en el Semanario del Sábado 7 de este
presente mes.*

LETRILLA.

Pues hallé la Novia
que andabas buscando,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

Aunque no es mocita
tiene acreditado
su juicio y talento,
y es tal su recato,
que á nada responde:
por lo qual aguardo
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

No conoce Tios,
ni Padres, ni Hermanos;
en toda la vida
pedirá un ochavo:
ya que tal fortuna
por mi has encontrado,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

No asiste á los Toros,
menos al Teátro;
visitas ni bayles
no son de su agrado:
por tan linda Novia,
que mereço es claro,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

A los Extrangeros
trages no ha comprado,
no tiene Cortejo,
(que ahora es un milagro)
ni habla con Abates;
y así espero ufano,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

Ha gastado siempre
un mismo peynado,
y aunque vé las modas,
de ellas no hace caso:
no es murmuradora,
y por eso clamo:
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

No le hará preguntas
á su Esposo amado,
aguantará zelos,
bofetadas, palos,
sin mudar semblante:
por caso tan raro
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

No gasta Botica,
menos Cirujano,
tampoco flequillos,
gasas, ni zapatos:

y ya que al marido
excusa estos gastos,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

No tendrá chiquillos,
jaqueca, ni flatos,
se ahorra de pasiegas,
y de escuchar llantos:
por esta noticia
bien merezco pago,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

Quando ver quisieres
la que he retratado,

*Se concluye el Discurso de História Natural
del Número 20.*

ABexas mulos, ó sin sexó: estas Abexas no son machos ni hembras: no tienen carácter alguno de sexó: estas componen casi toda la colmena hasta el número de 160 ó 190. Estas construyen los panales de cera y miel: tienen por arma un dardo emponzoñado: este dardo tan pequeño á la vista, no es otra cosa que la emboltura escamosa de dos pequeños agujones, que terminan en yerro de flecha, que juegan separadamente. Su picadura emponzoñada causa inflamaciones vivas: un hombre, ó un bruto perecería á los golpes continuos de estas armas, el agujon queda casi un dia entero en la herida. De todos los remedios el mejor es dilatar un poco la

* *La Estatua que está por cima de la fachada del Colegio Mayor de Cuenca de esta Ciudad, que representa la fama.*

por cima de Cuenca *
esta como un marmol:
si te gusta al punto,
cumpliéndome el trato,
vengan ochocientos
cincuenta mil quartos.

Tantas condiciones
como has publicado,
solamente en ella
Amigo las hallo:
si no te contenta,
remision te hago
de los ochocientos
cincuenta mil quartos.

llaga , sacar el aguijon , y lavarla con agua : la que amortigua el vigor del veneno : estas hacen sobre las flores la recoleccion de la miel y cera bruta : se puede verlos rodearse en el medio de las flores , y llevar los polvillos de los etamines que se pegan sobre sus pelillos , los que ponen en dos especies de bolsillas acomodadas en las patillas de otras : cada una puede contener el grosor de una pequeña lenteja : esta es la cera bruta : tan presto como las Abexas llegan asi cargadas á la colmena : otras se presentan ante ellas , tragan esta cera bruta , y su estómago es el laboratorio donde se convierte en verdadera cera, hecha la elevoración cada Abexa , la vuelve en forma de pasta , y construyen los panales de una estructura admirable. Estos panales son compuestos de dobles celdillas , ó agugeros pegados por la espalda los unos con los otros : el fondo se halla en forma triangular a una cara : cada celdilla tiene cinco lineas de profundidad , y tres de largor , teniendo cada panal mas de 40. Los que sirven para poner los huebos de la Reyna son mucho mas grandes , tienen quince lineas de largor , y asi consumen tanta cera como ciento de las ordinarias celdillas , y son contruidos con mucha mas solidez.

La Abexa recoge la miel con la ayuda de su trompa , obra admirable de mecánica , compuesta de mas de veinte partes ; en llegando acomoda la miel en las celdillas para servir á la provision del Invierno. Las Abexas , sobre todo en el establecimiento de sus colonias construyen los panales con una actividad tan infatigable , que en nueve dias hacen mas obra que en el resto del año.

Abexa Reyna , ó madre Abexa : el carácter de esta Abexa es tener las alas muy cortas , vuela con dificultad : tampoco tiene necesidad de volar , sino

quando sale de una colmena madre para ir á establecer su colonia , todas las Abexas la siguen , y van súbditas fieles al lugar que ella escoge , está armada de un aguijon vigoroso , menos colérica que las otras sus súbditas , no se enfurece sino quando ha sido irritada largo tiempo , ó quando tiene que disputar su imperio á alguna otra Reyna , no queda jamás mas que una sola en cada colmena , esta es la victoriosa : esta madre Abexa es la Señora de la colmena , las demás la rinden el homenaje como á una Soberana : la hacen el cortejo mas ó menos numeroso , la acarician : muriendo ella todos los trabajos cesan , la debilidad es general , y las Abexas se dexan morir de hambre : si se las vuelve una nueva Reyna , renace el placer , y sigue la obra. La sola esperanza de ver nacer una , les vuelve la actividad : se ha hecho la prueba dando á las Abexas que habian perdido su Reyna , una nimpha de Reyna : su amor á ella es igual á la utilidad que de ella resulta á la República : su fecundidad es tal , que pone hasta 15 ó 160 huebos.

Quando se puede coger la Reyna , ya es seguro el conducir las demás moscas de una colmena á qualquier lugar que se quiera : este era el único sortilegio de Mr. Willians , quien á presencia de la Sociedad de Lóndres , se hacía seguir de un enxambre , le hacía pasar de una parte á otra : haciendo mudar lugar á la Reyna Abexa todas sus súbditas fieles le seguian al instante : algunas Abexas coléricas (vicio propio de su carácter) pudieran volver este juego bastante fatal.

*Carta-Orden de S. M. y Señores del Real y Supremo
Consejo de Castilla.*

„Además de lo que prescriben las Leyes á las Jus-

„Justicias del Reyno , sobre el modo y medios con que
 „deben zelar que en sus respectivos territorios no se
 „cometan robos ni otros excesos , persiguiendo , apren-
 „diendo y castigando á los malhechores , son repetidas
 „las providencias generales que se han expedido en
 „todos tiempos por el Consejo , excitandolas al cum-
 „plimiento de su deber sobre este asunto en que tan-
 „to interesa la seguridad de la vida y haciendas de
 „los honrados Vasallos de S. M. quietud y tranqui-
 „lidad pública ; pero á pesar de los paternales deseos
 „de S. M. y la vigilancia con que el Consejo ha pro-
 „curado recordar estas obligaciones de los Jueces , ya
 „particular , ya generalmente , segun la ocurrencia de
 „los casos , se le han hecho diferentes representacio-
 „nes , y dado aviso de que en el dia se dexan ver
 „algunos facinerosos , Contrabandistas y malhechores,
 „que por los caminos , y en poblado cometen insultos
 „y robos , creciendo tambien el fraude del Contrabando.

„Por dichas providencias deben tener las Justicias
 „particular atencion á las personas sospechosas en su
 „conducta por su inaplicacion , y no conocersele ocu-
 „pacion honesta , formando la sumaria conveniente
 „para destinarlos como vagos , segun está mandado,
 „dando cuenta al Corregidor ó Alcalde Mayor del
 „Partido , y éstos á la Audiencia ó Chancillería del
 „territorio para que provean de remedio contra es-
 „tos sospechosos ó delincuentes , en caso de que ellos
 „por sí no puedan procesarlos , pues no habiendo gra-
 „ve inconveniente lo deberán hacer , consultando las
 „sumarias , ó procesos y sentencias , segun su calidad,
 „con dichos Tribunales Superiores.

„Si todos los Corregidores , Alcaldes Mayores y
 „Justicias hubieran observado con zelo , vigor y cons-
 „tancia estas providencias , estarían exterminados los
 „malhechores , como se verificó en otros tiempos , en

que era mayor su número y osadía: Y deseando el Consejo proveer del mas oportuno y eficaz remedio para que se contengan y cesen dichos desórdenes, ha resuelto con noticia y aprobacion de S. M. excitar el zelo, vigilancia y actividad de dichos Corregidores, Alcaldes Mayores y Justicias ordinarias, para el debido cumplimiento de sus obligaciones en tan importante asunto, recordandoles ser su primitiva esencial obligacion la de conservar la quietud y tranquilidad pública, y limpiar sus tierras y distritos de malhechores, y que á este fin deben tomar las medidas y providencias convenientes, segun los casos y sus circunstancias, valiendose de los medios que establecen las Leyes, y de los que arbitraren proporcionados á las ocurrencias.

En las Leyes del Reyno, y muy particularmente en la Pragmática-Sancion de 19 de Septiembre de 1783, publicada para contener y castigar la vagancia de los conocidos hasta entonces con el nombre de Gitanos, ó Castellanos nuevos, y sus artículos 22, 23, 24, 30, 31, 32 y 33, se dan las reglas mas oportunas al intento, concediendo al Corregidor del Partido autoridad sobre las Villas exímidas que haya en él, las de Señorío y Abadengo, á fin de que esto no les sirva de estorbo, y se manda costear de los Propios y Arbitrios los gastos necesarios, cuyas reglas, prevenciones y facultades gobiernan segun el tenor de la misma Pragmática y Real Instruccion de Junio de 1784, para todos los facinerosos y malhechores.

A todas estas reglas, y demás establecidas para el remedio de este daño pueden los Corregidores y Justicias añadir en determinados y ciertos casos la formacion de partidas de gente armada con destino á la persecucion y aprehension de las quadrillas de

„malhechores de que se les den noticias ciertas ha-
 „llarse en su Jurisdiccion y territorio , pagando á
 „dicha gente el jornal correspondiente por el tiempo
 „que se emplen de los caudales de Propios , pres-
 „tandose unas á otras reciprocamente el auxilio que
 „necesiten , y pidiendo tambien en sus casos el cor-
 „respondiente á los Capitanes Generales , Comandan-
 „tes , Xefes , y Comisionados Militares mas inmedia-
 „tos , pues segun las órdenes de S. M. con que se
 „hallan , y se les han comunicado nuevamente , les
 „subministrarán el que permitan las circunstancias,
 „poniendose con ellos de acuerdo igualmente que con
 „los Intendentes y Subdelegados de la Real Hacienda
 „por lo respectivo á sus dependientes y Rondas , que
 „todos las distribuirán segun los encargos con que se
 „hallan , y acudirán á los parages que convenga , has-
 „ta conseguir el fin de exterminar ò ahuyentar los
 „Contrabandistas y facinerosos , y procediendo la Tro-
 „pa , y las Justicias con la debida harmonía , como
 „es de esperar por el mejor servicio del Rey , y del Pú-
 „blico , se conseguirá el fin , sin otros medios ex-
 „traordinarios mas de los ya establecidos con la ma-
 „yor prevision en las Leyes y providencias generales.
 „Participo á V. de orden del Consejo para que
 „cuide del mas exácto y puntual cumplimiento de
 „estas providencias , comunicándolas al mismo efecto
 „á las Justicias de su distrito , haciendo el Consejo
 „responsable á V. de las resultas por falta de la
 „debida vigilancia , cuidado y cumplimiento de di-
 „chas reglas , sobre un punto tan interesante : y del
 „recibo me dará V. aviso para noticia del Consejo ;
 „en inteligencia , de que al concluir el tiempo de la
 „Vara deberá V. acreditar en la Secretaría de la
 „Camara el desempeño de este encargo para que se
 „le promueva ; y que se premiará á todas las per-

„sonas y Justicias que se distinguan en este servicio,
„y castigará à los que lo abandonen.“

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de
Noviembre de 1793. Por el Secretario Escolano : Don
Vicente Camacho.

Noticias particulares.

*Temporal y precios de Granos de las Provincias
Septentrionales del Reyno.*

En las Provincias de Avila , Soria , Guadalaxara,
Galicia y Burgos han caído copiosas lluvias , y se expe-
rimentan ayres frios propios de la estacion ; y en las de
Segovia , Zamora , Aragon , Toro , Palencia , Salaman-
ca , Leon y Cataluña ha llovido tambien , pero con tem-
planza , lo qual ofrece una sementera feliz , y en efecto
en todas estas Provincias han nacido ya las cebadas y
trigos , y los pastos se han reformado considerablemen-
te. Los precios corrientes de los Granos , son : la fane-
ga de trigo de 36 á 95 reales , y la de cebada de 23 á
47 reales.

Precios corrientes de los Granos en Salamanca.

La fanega de trigo á 44 reales , la de centeno á 32,
y la de cebada á 24.

CON PRIVILEGIO REAL:

Salamanca , en la Imprenta de la Calle del Prior :

Por los Impresores Rodriguez y Vega.